

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO  
EL DIA 28 DE MARZO DE 2019.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las **veinte horas y dieciocho minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve**, convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Álvarez García y asistidos por Dña. María Herrera Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes: en común:** D. Fco. Javier Pérez Villamor, D. Javier Bueno Aparicio y Dña. Sarai Holgado Llata.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:** D. Javier Martín González.

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** Dña. Mara Ruiz Lozano, D. Sebastián Hernández García y Dña. Nuria Martín Martín.

No asisten los Sres. Concejales del grupo popular: D. Juan Luis Rivas Cuadrado, D. César Donoso Pérez Cabrero y D. Oscar Comeron Ramos, excusándose su ausencia por parte de D. Javier Martín, por temas laborales.

Una vez verificada la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

**1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Alcalde, D. Alejandro Álvarez García, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión Ordinaria de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve**.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Dña. Mara Ruiz, quiere dejar reflejado, la solicitud al Concejel D. Juan Luis Rivas del grupo popular, si mantiene la declaración que consta en este Acta en el apartado de la pregunta número 6, formulada por Dña. Mara Ruiz, *"D. Juan Luis Rivas del grupo popular, se remite a los comentarios de Facebook en el que el Alcalde decía que el grupo popular había estado envenenado a los vecinos durante 30 años, el grupo popular quiere hacer constar en acta que haciendo referencia a los 30 años, el grupo popular solo ha gobernado 4 años, y en esos 4 años puso soluciones a pesar de no ser definitiva se cumplía con la obligación de los análisis anuales, y cuando se expuso en pleno se solucionó. Y en años anteriores no se tomaron soluciones y se ocultaron datos e información a la población"*, de ser así, es probable que el partido socialista tome medidas legales.

No formulándose ninguna observación se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del acta sin modificaciones.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019**

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN, APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019

Visto el Proyecto de Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2019 presentado por la Alcaldía-Presidencia y la documentación preceptiva que lo acompaña, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario- Interventor municipal, de fecha 19 de febrero de 2019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 20 de febrero de 2019 del que se desprende que la situación es de superávit y cumplimiento.

La portavoz del grupo socialista interviene para mostrar su acuerdo con la estructura del presupuesto para el ejercicio 2019, y agradece las explicaciones y la colaboración por parte de la Secretaria.

Sometido el asunto a votación, por tres votos a favor (dos de IU-Los Verdes y uno del grupo socialista) y una abstención del grupo popular, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente, y se propone al Pleno el siguiente,

**ACUERDO:**

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019 por importe de 1.907.722,65 € en el estado de Gastos y 1.920.411,59 € en el estado de Ingresos y cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	647.331,67
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.696,81
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	449.813,99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	795.659,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.510,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.920.411,59</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	937.677,21
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	558.110,00
3	GASTOS FINANCIEROS	15.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	146.010,00
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	130.294,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	118.130,62
	<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....</b>	<b>1.907.722,65</b>

SEGUNDO.-APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la siguiente Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL C.D.</b>	<b>Nº</b>	<b>vacantes</b>
a)Escala de Habilitación Nacional				
a.3) Subescala Secretaría Intervención	A2	26	1	1
b)Escala de Administración General				
b.1) Subescala Técnica Superior Técnico de Administración General	A1	28	1	0
b.4) Subescala auxiliar Auxiliar administrativo	C2	18	3	0
c)Escala de Administración especial				
c.1) Subescala técnica				
c.1.2.) Técnicos Medios				
c.2) Subescala de Servicios Especiales Animador Sociocultural Coordinador Animador Sociocultural informático Coordinador Deportivo Monitor de Cultura-Educador	A2	24	-- 1 1 2	-- 0 0 0
c.2.1)Policía				
c.2.1.1.)Agente	C1	22	5	0
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>			<b>14</b>	
<b>PERSONAL LABORAL</b>				
1.Portero-Taquillero			--	--
2.Encargado de Servicios	AP	14	1	0
3.Encargado de Obras y Mantenimiento	AP	14	1	0
4.Operario de Servicios	AP	14	3	0
5.Operario de Obras y Mantenimiento	AP	14	2	0

6.Auxiliar de Servicios Generales	AP	14	1	0
TOTAL PERSONAL LABORAL			8	

TERCERO.- Condicionar la aprobación del presupuesto al informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de Septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y estímulo de la economía.

CUARTO.- Declarar indisponibles las previsiones de ingresos del capítulo IV en tanto no se obtenga la documentación justificativa.

QUINTO .-Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de 15 días hábiles previos anuncios insertados en el B.O.P., y Tablón de Edictos de este ayuntamiento.

SEXTO .-Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

SÉPTIMO .-En este supuesto se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P. remitiéndose simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y 20 del R.D. 500/90.>>

Abierto el turno de intervenciones, D. Javier Martín del grupo popular manifiesta su abstención como en la Comisión debido a la falta de tiempo para revisar toda la información facilitada.

La portavoz del grupo socialista, manifiesta su conformidad con el presupuesto, y agradece la colaboración y participación que le han dado a pesar de las limitaciones que este Ayuntamiento tiene. También quiere hacer constar en acta el agradecimiento a la Secretaria y al Equipo de Gobierno por la claridad al responder , a modo de ejemplo, a 40 preguntas formuladas por correo electrónico acerca del presupuesto.

Por parte del Alcalde, comenta que alguna de las propuestas del grupo socialista tenidas en cuenta son el aumento de la partida de parques y jardines, y la partida de ayudas sociales.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por siete votos a favor (cuatro de IU-Los Verdes y tres del grupo socialista) y una abstención del grupo popular.

### **3º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018.**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía número 2019-0126 de fecha 27 de febrero de 2019, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y que tiene el siguiente tenor literal:

#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que con fecha 26 de febrero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2019, fue emitido informe de Secretaría, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2019, se emitió informe de Intervención de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

### RESUELVO

**PRIMERO Aprobar** la liquidación del Presupuesto General de 2017. Con el siguiente resultado:

#### RESULTADO DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	1.928.294,54	1.840.294,78		
b. Otras operaciones no financieras.....	78.979,15	318.534,56		
<b>1.- Total operaciones no financieras (a+b) .....</b>	<b>2.005.273,69</b>	<b>1.958.829,34</b>		
<b>2.- Activos financieros.....</b>	<b>1.200,00</b>	<b>1.200,00</b>		
<b>3.- Pasivos financieros.....</b>	<b>0,00</b>	<b>148.877,22</b>		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....</b>	<b>2.006.473,69</b>	<b>2.108.906,56</b>		<b>-102.432,87</b>
AJUSTES:				
<b>4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....</b>			228.328,41	
<b>5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....</b>			0,00	
<b>6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....</b>			68.700,37	<b>159.628,04</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>				<b>57.195,17</b>

#### ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) FONDOS LIQUIDOS		221.922,97		380.306,00
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		615.289,00		881.555,93
- (+) del Presupuesto corriente	329.948,25		307.888,70	
- (+) de Presupuestos cerrados	264.371,76		514.099,45	
- (+) de operaciones no presupuestarias	20.968,99		59.567,78	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		236.120,09		285.340,50
- (+) del Presupuesto corriente	125.890,29		76.579,33	
- (+) de Presupuestos cerrados	34.130,24		70.250,27	
- (+) de operaciones no presupuestarias	76.099,56		138.510,90	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		0,00		0,00
- (-) cobros realizados pdtes. de aplic. definitiva	0,00		0,00	
- (+) Pagos realizados pdtes.de aplic. definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		601.091,88		976.521,43
II. Saldos de dudoso cobro		131.482,51		355.986,80
III. Exceso de financiación afectada		68.700,37		0,00
IV. Reman. de tesorería para gastos generales (I-II-III)		400.909,00		620.534,63

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

Igualmente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, donde se determina en concreto la necesidad de que la intervención local eleve un informe al Pleno, con ocasión de la aprobación de la Liquidación del presupuesto, sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con fecha 26 de febrero de 2019 se emitió el siguiente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO.**

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás

actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

**TERCERO.** El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

**CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.**

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

**QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

<b>RESUMEN SITUACION FINANCIERA</b>			
	(Euros)		(Euros)
<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>	
I. Impuestos Directos	637.581,30	I. Gastos de Personal	871.883,96
II. Impuestos Indirectos	15.770,11	II. Gastos en bienes corrientes y s	601.744,70
III. Tasas y otros Ingresos	425.909,52	III. Gastos Financieros	19.936,29
IV. Transferencias Corrientes	843.430,87	IV. Transferencias Corrientes	146.729,83
V. Ingresos Patrimoniales	5.602,74	VI. Inversiones Reales	301.453,89
VI. Enajenación Inversiones re	42.960,00	VII. Transferencias de Capital	17.080,67
VII. Transferencias Capital	34.019,15		100,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.005.273,69</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.958.929,34</b>
		<b>Diferencia</b>	<b>46.344,35</b>
		Ajustes de Contabilidad Nacional	
		<b>Resultado ajustado</b>	<b>46.344,35</b>

La suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

#### **SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.**

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2018 es de **2,4%**, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Terradillos en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



**A.** La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

**B.** Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):

- Enajenación de inversiones:  
Ajuste negativo (-): 42.960,00 euros importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos.
- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»

**«Cuenta 413» AJUSTES**

AÑO	<<CUENTA 413>> SALDO INICIAL	<<CUENTA 413>> SALDO FINAL	AJUSTES:	
			NEGATIVO	POSITIVO
2018	37.514,21 €	0,00 €	37.514,21 €	<b>37.514,21 €</b>

Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.

- Grado de ejecución del Gasto:

	PRESUPUESTO DE GASTOS		
	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018
<b>Créditos iniciales. Cap. 1 al</b>	1.576.634,47 €	1.785.518,06 €	1.719.960,79 €

<b>7</b>			
<b>Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. 1 al 7</b>	1.464.662,07 €	1.567.527,46 €	1.958.829,34 €
<b>% DE EJECUCIÓN</b>	-7,64%	-11,31%	12,19%
<b>% MEDIO DE EJECUCIÓN</b>	<b>-3,12%</b>		

- Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:

Son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. Se computan los siguientes:

TALLER DE EMPLEO 2017-2018	84.926,48 €
Subvención ZONAS RURALES DEPRIMIDAS (INEM) 2017-2018	22.662,17 €
Subvención ELTUR 2017-2018	3.991,36 €
Subvención ZONAS RURALES DEPRIMIDAS (INEM) 2018-2019	25.618,70 €
Subvención ELTUR 2018-2019	4.878,57 €
TALLER DE EMPLEO 2018-2019	20.895,16 €
DISCAPACITADOS (ECYL)	8.536,50 €
PLAN APOYO MUNICIPAL . EMPLEO (DIPUTACIÓN DE SALAMANCA)	56.000,00 €
PREPLAN (ECYL)	10.000,00 €
ESCUELAS DEPORTIVAS (DIPUTACIÓN DE SALAMANCA)	1.488,36 €
PLAN AYUDAS CULTURALES (DIPUTACIÓN DE SALAMANCA)	2.691,52 €
PLAN SEQUÍA (DIPUTACIÓN DE SALAMANCA)	11.504,15 €
PLAN APOYO MUNICIPAL (INVERSIONES)	16.915,00 €
SUBVENCIÓN CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL	13.200,00 €
SUBVENCIÓN CENTROS ESCOLARES (DIPUTACIÓN DE SALAMANCA)	5.600,00 €
POE (EFICIENCIA ENERGETICA 2017) DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	10.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>298.907,97 €</b>

**C.** La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de aprobación del presupuesto del ejercicio 2019, presenta los siguientes resultados:

<b>CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2018</b>
EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE LOS CAPÍTULOS 1 AL 7)	1.958.829,34
- Intereses de la deuda (Capítulo 3)	19.558,93
EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	1.939.270,41
- Enajenación	-42.960,00
+ Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP	
+ Ejecución de Avales	
+ Aportaciones de capital	
+ Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas	
+ Adquisiciones con pago aplazado	

+/- Arrendamiento financiero	
Préstamos fallidos	
+/- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-37.514,21
- Ajustes Consolidación presupuestaria	
- Grado de ejecución del presupuesto.	-60.505,24
- Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP	-298.907,97
- Inversiones Financieramente Sostenibles	
<b>GASTOS COMPUTABLE</b>	<b>1.499.382,99</b>
- Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	
+ Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n =Gasto computable +/- reducción</b>	<b>1.499.382,99</b>

<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2017 (a)</b>	<b>Tasa de referencia de crecimiento PIB m/p (b)</b>	<b>TOTAL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA 2018 (a*b)</b>	
1.467.306,83	2,4%	1.502.522,19	<b>SI CUMPLE</b>

**D.** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable de este Ayuntamiento, en términos consolidados, es de **1.499.382,99 €** en el año **2018**.

Por tanto, teniendo en cuenta que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para el ejercicio 2018 se sitúa en el 2,4%, se observa que el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2018 es de 1.502.522,19 €.

A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **se cumple objetivo de la regla de gasto**, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **SÉPTIMO. Conclusiones.**

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN del presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Terradillos, cabe informar, de acuerdo con el, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido:

- A.** Que esta Entidad Local CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B.** Que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio."

Dada cuenta de la Resolución de la Liquidación del Presupuesto de 2018, la portavoz del grupo Socialista, Dña. Mara Ruiz, quiere comentar que la comprobación de dichos datos es complicado de analizar, para ver en que se ha ejecutado el gasto. Les gustaría tener el tiempo para poder comprobar que el presupuesto se haya ejecutado como inicialmente se previó en el presupuesto inicial.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOVIMIENTO INTERNO DE TESORERIA: TRANSFERENCIA ENTRE LAS CUENTAS DE DISTINTA ENTIDAD BANCARIA.**

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente

**<<DICTAMEN, MOVIMIENTO INTERNO DE TESORERIA: TRANSFERENCIA ENTRE LAS CUENTAS DE DISTINTA ENTIDAD BANCARIA.**

Visto que el saldo de la cuenta corriente número 0128 0260 25 010050007 de la Entidad Bankinter, S.A., de la que es titular este Ayuntamiento de Terradillos, es de 63.079,94 euros.

Vista la necesidad de disponer de dicha liquidez para otras operaciones de tesorería, según las previsiones de este Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por dos votos a favor de IU-Los Verdes, y dos abstenciones de grupo popular y grupo socialista, se dictamina favorablemente y,

**SE ACUERDA**

APROBAR la transferencia por importe de 60.000 euros de la cuenta de la entidad bancaria Bankinter, número: 0128 0260 25 010050007 a la cuenta corriente de Caja Duero número : 2103 2214 5400 3000 0001.>>

Sometido el asunto a votación, se aprueba por cuatro votos a favor (IU- Los Verdes), y cuatro abstenciones (grupo socialista y grupo popular).

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA.**

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente,

**<<DICTAMEN, APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA.**

Visto el escrito con Nº de registro: 2019-E-RC-386 Fecha de registro: 7 de marzo de 2019, a las 13:16 horas, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en el que solita al Ayuntamiento la cesión de la parcela de titularidad municipal con referencia catastral nº 2791507TL8229S0001YR situada en la Avda de Adolfo Suarez nº 3 para la ejecución del proyecto de SEGURIDAD VIAL, PASARELA PEATONAL SOBRE LA CL510 DE SALAMANCA A PIEDRAHITA, TRAMO TERRADILLOS, URBANIZACIONES LOS CISNES Y EL ENCINAR P.K. 8+640.

Visto el informe emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe-valoración de la parcela, informe técnico-jurídico sobre la calificación jurídica de la parcela, descripción de la superficie que es necesario segregar y ceder para el fin que se pretende y en el que se asevera que la misma no se halla comprendida en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación y no es necesario para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

Vistos los certificados del Registro de la Propiedad y del Inventario Municipal de bienes de la parcela.

Visto el informe de Secretaría-Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Realizada la tramitación legalmente establecida y dictaminado por unanimidad favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Segregar de la parcela con referencia catastral nº 2791507TL8229S0001YR situada en la Avda de Adolfo Suarez nº 3 una superficie de 1.346 m2 conforme al plano levantado por los servicios técnicos municipales que consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Iniciar expediente para ceder gratuitamente la parcela segregada a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la ejecución del proyecto de SEGURIDAD VIAL, PASARELA PEATONAL SOBRE LA CL510 DE SALAMANCA A PIEDRAHITA, TRAMO TERRADILLOS, URBANIZACIONES LOS CISNES Y EL ENCINAR P.K. 8+640..

**TERCERO.** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Remitir el expediente a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de la preceptiva dación de cuentas.>>

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría absoluta, unanimidad de los asistentes (ochos votos a favor).

### **6º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**A) Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario (art. 42 R.O.F.). (Decreto 2019-0043 al Decreto 2019-0182).**

Por parte de la portavoz del grupo socialista, Dña. Mara Ruiz, solicita la aclaración de los siguientes decretos:

- Nº 174: Diferimiento puesto de Secretario-Interventor. Quiere hacer constar, tras la posible incorporación en el plazo de tres meses de un nuevo Secretario Interventor, la portavoz del grupo socialista quiere hacer constar el

agradecimiento a la Secretaria actual, María Herrera Martín, por su trabajo realizado. El Alcalde se suma al agradecimiento.

- Nº 162: Reintegro de subvenciones. ¿Qué sucede con la subvención al AMPA? D. Javier Bueno contesta que se adjuntará el resto de documentación justificativa. Quiere hacer constar en acta que no ha intervenido en ningún dictamen de concesión de subvenciones. Dña. Mara Ruiz, da fe de ello.  
Dña. Mara Ruiz sugiere que se separen los plazos de concesión con el de justificación de las subvenciones en años sucesivos.
- Nº 161: Interposición de Recurso Potestativo de Reposición de Subvención Fomento de la Natalidad: Se estudiará la disposición transitoria para ver la posibilidad que no quede perjudicada ninguna familia con bebés nacidos en 2018.
- Nº 157: reposición dos bombas del sistema de calefacción del Colegio de Primaria de Urbanización El Encinar.
- Nº 146: Estimar las alegaciones presentadas por la empresa EXCARBI, S.L., por la retención de importe de 4.102,84 euros de una factura.
- Nº 137: Aprobación de Relación de Facturas, se interesa por las Facturas de AULOCE, S.A (Espublico) y la de ABIOCISA, S.A.U. sobre la Limpieza Piso C/ Duero. Se aclara que está factura se aprobó por error ya que el trabajo no llegó a realizarse.
- Nº 132: Aprobación de Expediente de Enajenación de Tres Parcelas en la Urbanización Los Cisnes. El Alcalde, quiere comentar que si se vende una de las dos parcelas se destinaría al asfaltado de la Urbanización de Los Cisnes, que se sumaría con la baja de Planes Provinciales.
- Nº 125: Inicio de Expediente Responsabilidad Patrimonial por los daños producidos en un vehículo por golpe de una arqueta de sumidero que se encontraba sin tapa en el Pº Poniente de la Urb. El Encinar.
- Nº 113: Modificación de contrato de suministro: Masa filtrante de uno de los filtros de arsénico del sistema de abastecimiento de agua de la Urbanización El Encinar y Los Cisnes. (de 18.142,14 euros disminuye a 12.070,96 euros).  
Dña. Mara Ruiz pregunta ¿se piensa cambiar otro filtro en unos meses? ¿ Se ha buscado la factura de JOCOMA de cambio de filtros de hace 5 años? porque si la cantidad de resina es de 1507kg y no de 800 Kg. , esto sería un fraude y se debería reclamar y abrir un expediente. El Alcalde contesta que tiene toda la razón y que se está revisando.
- Nº 112: Contrato Menor de reposición de una farola de Alumbrado Público.
- Nº 99: Incoado expediente disciplinario a D. Manuel Gómez Serrano.

## **B) Mociones:**

No se presentan.

## **C) Ruegos y Preguntas.**

Por parte del grupo socialista, se formula por escrito el siguiente **RUEGOS:**

*“Desde el Grupo Municipal Socialista, se ha requerido en diversas ocasiones desde el inicio de la legislatura la realización de un inventario municipal. Hace unas semanas por fin recibimos una copia de lo que desde el Equipo de Gobierno se entiende es un inventario municipal, donde se enumera de forma poco específica materiales y maquinaria, pero no se incluye ni su ubicación, ni detalles sobre características o marcas de los mismos, estado, referencias sobre su utilización, etc. Igualmente, no se*

*ha trasladado a nuestro grupo ninguna comparativa con el último inventario oficial existente (el cual, por otra parte, no se realizó en la legislatura pasada si no en la anterior), ni la intención de realizarla, así como tampoco una comparación con las distintas adquisiciones realizadas durante los últimos años, tanto directamente por el Ayuntamiento como a través de los AFE. Esto implica que no podemos tener ninguna constancia de si los materiales y maquinaria utilizados en los Talleres han permanecido en el Municipio, si existe un control sobre los distintos materiales e igualmente, no se tendría constancia de si desaparece algún elemento, e incluso tampoco del buen uso de los mismos o si es necesario facilitar mayor formación de los empleados o la adquisición de elementos mejores o más específicos. No permite, además, presupuestar de forma eficiente las necesidades o el gasto asociado real a distintas funciones o trabajos que se realizan en el Municipio.*

*La realización de un inventario, además de ser una exigencia legal, es una actitud saludable para la gestión municipal, de control de las compras de maquinaria que se realizan, de vida útil de los distintos elementos, de control del uso de los mismos... más aún cuando existen programas como los talleres de empleo en los que se incluye la adquisición de elementos inventariables año tras año. Tener un uso correcto del inventario es un acto de responsabilidad y de correcta gestión, especialmente económica, que entendemos, a la vista de la documentación facilitada, no se ha entendido o no se ha tomado en serio por el Equipo de Gobierno actual.*

*La gestión correcta de un inventario ayuda a la mejor gestión de los recursos e incluso del personal, de los gastos en distintas partidas presupuestarias y de las posibilidades de gestión de diferentes acciones por ejemplo ante la petición de ayudas y subvenciones. No es un capricho, es una buena gestión, transparente y eficaz, que ayuda a evitar el despilfarro y el mal uso de los recursos.*

*Por todo esto desde el Grupo Municipal Socialista realizamos el siguiente,*

**RUEGO:**

*Que tanto el Equipo de Gobierno actual como los distintos partidos que se presenten a las próximas elecciones municipales se comprometan a la mejor gestión de los bienes municipales, realizando un inventario municipal completo en los primeros meses de la próxima legislatura y a la inclusión actualizada de los elementos que se adquieran a lo largo del tiempo.”*

El Alcalde contesta que está en elaboración el detalle del Inventario de los Bienes Muebles.

La portavoz del grupo socialista, Dña. Mara Ruiz, formula por escrito las siguientes **PREGUNTAS:**

**1º.-** Un año más la plaga de procesionarias, que ha afectado a varios espacios de nuestro municipio y que de hecho continua tanto en la zona del pinar en Los Cisnes como en el colegio, donde dos niñas han tenido que acudir a urgencias ¿Cómo se está actuando frente a la plaga de procesionaria que hay en el Municipio? ¿En qué momento se ha empezado a gestionar?

El Alcalde contesta que se ha actuado de emergencia fumigando en las zonas de tránsito, se han tenido las precauciones legales con veneno de contacto. Se ha logrado contener en torno al 80% de la plaga. No obstante

**2º.-** ¿Cuál es el calendario de ejecución previsto para las obras incluidas dentro de los planes provinciales?

El Alcalde contesta que está en trámite de urgencia y por procedimiento abreviado. Según las previsiones la pavimentación deberían empezar entre el 15 y el 30 de mayo. No es necesario hacer previamente el cambio de llaves a la pavimentación.

**3º.-** ¿Se ha confirmado la corrección en el proyecto de asfaltado, en el que aparecía la calle de la Iglesia de forma errónea? Rogamos igualmente se nos facilite una copia donde se incluya esta modificación.

El Alcalde contesta que según parece sí.

**4º.-** Hace ya muchos meses se solicitó desde nuestro Grupo que se señalizaran nuevas plazas de aparcamiento para personas con discapacidad en sitios donde sería de gran ayuda, como el Centro de Salud o las oficinas municipales. Esta petición fue bien acogida por el Equipo de Gobierno, pero a día de hoy seguimos sin tener esos espacios delimitados ¿A qué se debe? ¿Se va a realizar su señalización en un futuro próximo?

El Alcalde contesta que en cuánto se pueda se realizará.

**5º.-** ¿Por qué razón no se está utilizando el agua de los manantiales en el Casco Antiguo, ya que se ha gestionado su potabilización?



El Alcalde contesta que lo que ocurre que la instalación no tiene la suficiente potencia para automantenerse, la planta no es capaz de generar la potencia suficiente.

Se hablará para que sea la empresa quien se encargue ya que es su responsabilidad.

**6º.-** En el anterior pleno se especificó que se estaban buscando nuevas soluciones acerca del piso controlado por las palomas y en concreto que se estaba redactando un informe en colaboración con la Policía Municipal y la comunidad de vecinos para presentar ante la fiscalía. ¿Se ha presentado ya? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Existe alguna respuesta?

Igualmente, en el mismo pleno se especificó la necesidad de implicar a otras administraciones en esta problemática, algo que por otra parte se lleva sugiriendo varios meses desde nuestro Grupo. ¿Se ha contactado con Diputación o la Junta de Castilla y León?

El Alcalde contesta que son cuatro o cinco actuaciones, recogida de firmas, instrucciones del Juzgado como añadir la nota simple del Registro de la Propiedad, fotografías, prensa. También le gustaría llevar a cabo una denuncia por parte de la Comunidad. La intención es que quede solucionado cuánto antes.

Dña. Mara Ruiz propone que se atraigan palomas fuera de los núcleos urbanos.

**7º.-** ¿Se ha iniciado el procedimiento de movilidad para la Policía Municipal como se indicó se haría en el anterior pleno? ¿Se contempla la posibilidad de crear otra plaza? ¿Entiende el Equipo de Gobierno que esta situación afecta al acuerdo con Alba de Tormes? ¿Se ha hablado ya con Protección Civil para su colaboración en el horario de salida del colegio?

El Alcalde contesta que no se ha presupuestado, pero este año se jugaría con la baja por Incapacidad de uno de los Agentes para poder convocar, y a partir de 2020, ya se presupuestaría.

Dña. Mara Ruiz, hace referencia al acuerdo firmado con Alba de Tormes para la prestación del servicio de policía, y que en su momento se habló que en el momento de que no fuera efectivo se disolviera dicho acuerdo. El Alcalde contesta que con la baja por incapacidad temporal de un agente de Terradillos quedarían tres agentes y no se podría cubrir el servicio de no estar asociados con el Ayuntamiento de Alba de Tormes. También quiere hacer constar que le ha dejado varias propuestas encima de la mesa al Ayuntamiento de Alba de Tormes que le parecen que son más justas.

**8º.-** Hace varias semanas, y tras años de petición, el Equipo de Gobierno nos hizo llegar un documento que indica es el Inventario a 28 de diciembre de 2018 ¿Considera el Equipo de Gobierno que este es un inventario municipal correcto? ¿Va a realizar en algún momento un inventario donde se indique, entre otras cosas, la ubicación de los distintos elementos? ¿Se ha realizado una comparación con el anterior inventario existente?

Dña. Mara Ruiz considera contestada esta pregunta en el punto de Ruegos.

**9º.-** Hace un tiempo se instaló en la zona de caravanas un punto de recarga para vehículos eléctricos. En su momento un ciudadano desde el público preguntó en un pleno cuál era la situación del mismo, si estaba en funcionamiento, cómo era su gestión (cobro de uso o similar) e incluso si era seguro. En aquel momento el Alcalde contestó que no lo tenía claro y consultaría a la empresa gestora de la energía eléctrica e instaladora de dicho punto sobre estas cuestiones. Así que se las repetimos ahora ¿Está activo el punto de recarga para vehículos eléctricos instalado en la zona de caravanas de El Encinar? ¿Cómo se gestiona dicho punto,

en concreto, se cobra a los usuarios por su uso, existe alguna ordenanza al respecto?

El Alcalde contesta que aún no porque falta subir el término de potencia. La gestión será gratuito para el Ayuntamiento y los usuarios. Se supone que tendrá todas las garantías de seguridad.

**10º.-** ¿Existe control sobre las zonas que se usan de escombreras en el Municipio? ¿Cuál es la gestión de las mismas? ¿Se ha realizado alguna gestión de limpieza en los espacios municipales con maleza, como el pinar de Los Cisnes, de cara a la prevención de incendios forestales en la época estival?

El Alcalde contesta que se está trabajando con Diputación, si se han utilizado zonas de escombreras pero que si se limpian regularmente y se tiene un acuerdo con la empresa de basuras, y que se van a instalar contenedores. Sobre la previsión de incendios, a parte de la renovación de todos los hidrantes del municipio, se ha actuado en la zona del Pinar, se ha encargado a una empresa cortar varios pinos por la proximidad entre ellos para cumplir la normativa contra incendios y se ha retirado maleza.

**11º.-** En el presupuesto presentado a este pleno se aumenta la partida destinada a Parques y jardines, algo de lo que nos alegramos desde nuestro grupo. Se ha comentado además en varias ocasiones el mal estado de las zonas ajardinadas de los distintos núcleos de población de nuestro municipio. En anteriores plenos ya se solicitó al Equipo de Gobierno se nos facilitaran detalles y explicaciones concretas sobre las actuaciones a realizar en parques y jardines, no recibiendo más que detalles vagos y poco concretos. ¿Existe un plan concreto de actuación en parques y jardines? ¿Existen presupuestos sobre especies vegetales que se vayan a plantar? ¿Cuál es la actuación en cada tipo de jardín? ¿Se ha solicitado o recibido asesoramiento especializado en el tema, como se sugirió en un pleno pasado por el propio Equipo de Gobierno?

Se destinarán 9.000 euros para parques y 7.000 euros para jardines: en Urb. Los Cisnes se ha instalado riego en distintos jardines aparte de la limpieza, sustituir maleza por césped, y se actuará en la rotonda de la Urb. Los Cisnes. En Urb. El Encinar se actuará en los jardines de varios portales sembrando césped y diferentes tipos de plantas.

**12.-** Ante el desgraciado accidente sufrido por el niño Julen hace varias semanas, y accidentes posteriores en otros municipios, incluidos salmantinos, ha surgido la alerta sobre el control de pozos sin tapar. Además, desde la Confederación Hidrográfica del Duero se ha hecho llegar una circular en relación al tema, recordando la legislación relativa a la ejecución de pozos y sondeos. ¿Se tiene constancia de pozos sin uso y que puedan suponer un peligro en nuestro Municipio? ¿Se ha llevado a cabo alguna tarea de inspección o control de los mismos?

El Alcalde contesta que en su día se revisaron todos los pozos que hay en terreno municipal y están cerrados de acuerdo a la normativa. Además se ha mandado una circular para las propiedades privadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veintidós horas y dieciseis minutos, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Alejandro Álvarez García

Fdo.: María Herrera Martín

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*